

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 5442

MAT: AUTORIZA GASTO DE MOVILIZACIÓN DE JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "MILLAHUE", "HUIPU-PEIKIÑN" Y "PAKARIN", ADMINISTRADOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.

Viña del Mar, 28 NOV. 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1.971, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.981 Ley de presupuesto del sector público para el año 2.017; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67, del Ministerio de Educación, de fecha 27 de enero de 2.010, sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 015/0802, de fecha 19 de diciembre de 2.016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución N° 11, de 19 de mayo de 2017, que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades y Resolución TRA N°214, de 13 de junio de 2.017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio N°553/2.017, de 24 de octubre de 2.017, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, suscrito por su Director D.A.E.M., se solicitó a este servicio autorizar el gasto de movilización por traslado de párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Pakarín" código 5705002, "Huipú-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, para el mes de enero de 2.017.

Lo anterior, atendido que el período comprendido entre marzo y diciembre de 2.017, fue aprobado por Resolución Exenta N°015/4.651, de 05 de septiembre de 2.017, restando por autorizar únicamente la referida mensualidad.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Putaendo, ha dado cuenta de la contratación de proveedores inscritos en el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares, para los establecimientos Vía Transferencia de Fondos "Pakarín" código 5705002, "Huipú-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, según documentación anexada por la referida entidad, que da cuenta que se encuentra debidamente registrado por la autoridad competente para el traslado de párvulos.

3.- Que, asimismo, la Unidad de Transferencia dio cuenta que los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo han satisfecho los consumos básicos y las necesidades de los párvulos asistentes.

4- Que, en definitiva, los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos beneficiados con el traslado de los párvulos asistentes corresponde a los establecimientos "Pakarín" código 5705002, "Huipú-Peikiñn" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004.

5.- Que, en la Resolución Exenta N° 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2.016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba Instructivo de Transferencia de Fondos, Anexo 1 "*Ítemes autorizados para la transferencia de fondos*", N° 11 "*Servicios Generales*", se establece que corresponderá el "*servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa: Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidas en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo*".

6.- Que, la actuación de este servicio respecto de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, ha sido autorizar de manera excepcional la imputación de gasto de traslado de párvulos asistentes a los establecimientos educacionales en referencia, previa acreditación por parte de la Unidad de Transferencia que se cumplieron las exigencias de rigor, autorización que a luz de los antecedentes acompañados puede otorgarse para el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2.017.

7.- Que, la Ley N°19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros, como en el caso sub-lite.

8.- Que, habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por JUNJI, corresponde se autorice el gasto de movilización de los párvulos que asisten a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos "Pakarin" código 5705002, "Huipupeikiñ" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, administrados por la entidad edilicia individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, retroactivamente según corresponda, por la razones indicadas en los considerandos de la presente resolución, la rendición por concepto de gastos de movilización de los párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos denominados "Pakarin" código 5705002, "Huipupeikiñ" (Las Coimas) código 5705003 y "Millahue" código 5705004, administrados por la Ilustre Municipalidad de Putaendo, desde el hogar hasta los establecimientos en los cuales se encuentran matriculados y viceversa, para el período comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 2.017.

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Unidad de Transferencia, deberá verificar que el gasto autorizado por el presente acto administrativo, corresponda exclusivamente al traslado de lactantes y párvulos asistentes a los Jardines Infantiles Vía Transferencia de fondos individualizados en lo considerativo, para cuyos efectos la entidad administradora deberá acreditar documentadamente dicho gasto, al momento de presentar su rendición de cuentas.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que forma parte del presente acto administrativo, el Oficio N°553/2.017, de 24 de octubre de 2.017, de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, suscrito por su Director D.A.E.M.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

CMN/NEA/RSA/rsa

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes



OFICIO: 553 /2017
ANT:
MAT.: SOLICITO AUTORIZACION

Putaendo, 24 de Octubre de 2017

DE: PATRICIO MORENO BUSTAMANTE
DIRECTOR DEPTO. DE ADMINIST. EDUC. MUNICIPAL DE PUTAENDO
A: CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL JUNJI VALPARAÍSO

1. Por intermedio del presente solicito autorización de transporte para el mes de Enero 2017 para los 4 Jardines de la comuna de Putaendo, ya que contamos con una resolución número 3599 fecha 10 de Agosto de 2016 el cual indica que está aceptado el transporte hasta el día 31 de Diciembre 2016 y la resolución de este año es la número 4651 la cual indica transporte desde el 6 de marzo 2017 hasta el 31 de diciembre 2017, por este motivo solicito autorización transporte para el mes de Enero de 2017 ya que quedó sin resolución.-
2. Envío numero de licitación de año 2016 que incluye Enero de 2017.-
 - 2629-15-le16 "Servicio de transporte escolar para párvulos nivel sala cuna del Jardín Infantil Pakarin para período Marzo 2016 a Enero 2017"
 - 2629-16-le16 "Servicio de transporte escolar para párvulos nivel medio del Jardín Infantil Pakarin para período Marzo 2016 a Enero 2017"
 - 2629-17-le16 "Servicio de transporte escolar para párvulos del Jardín Infantil Millahue para el período Marzo 2016 a Enero 2017"
 - 2629-24-le16 "Servicio de transporte escolar para párvulos nivel sala cuna del Jardín Infantil Huipu-Peikiñn para el período Marzo 2016 a Enero 2017"
 - 2629-25-le16 "Servicio de transporte escolar para párvulos nivel medio del Jardín Infantil Huipu-Peikiñn para el período Marzo 2016 a Enero 2017"



3. Los Jardines que necesitá transporte son:
- Jardín Infantil y Sala Cuna Pakarin cod: 5705002
 - Jardín Infantil y Sala Cuna Huiyu-Peikiñn cod: 5705003
 - Jardín Infantil y Sala Cuna Millahue cod: 5705004
4. Esperando una buena acogida de la presente, le saludo muy atentamente.

4

PATRICIO MORENO BUSTAMANTE
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PUTAENDO



Distribución:
Indicada

Departamento Administrativo de Educación Municipal de Putaendo
Batalla de Chacabuco 470 Fonos 34 25 011 95 34 25 031 06
"En Putaendo Educamos para crecer"
www.daemputaendo.cl